

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LIMPIEZA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA (Nº EXPEDIENTE C101-10AC-1024-0085), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 99.757,60€ (IVA excluido)

CPV: 90911000-6

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social entre otros:

«1. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

- a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
- b) La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.
- d) La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.
- e) La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.

Por otro lado, la resolución de 24 de septiembre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, se pone a disposición de la Empresa Pública del Deporte Andaluz S.A (actualmente fusionada en Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.) las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga (actualmente denominada Ciudad Deportiva Javier Imbroda).

En este contexto, el servicio de limpieza de instalaciones deportivas se justifica por varias razones clave:

Cumplimiento con los requerimientos de salubridad: Los diferentes espacios deportivos espacios deportivos y demás dependencias de la Ciudad Deportiva Javier Imbroda, son usados habitualmente por cientos de usuarios al día, además del personal propio y personal de adjudicatarias de los diferentes servicios. Se hace absolutamente necesario mantener las instalaciones en correcto estado de limpieza para cumplimiento de las condiciones mínimas de salubridad, sobre todo en lo referente a espacios sensibles como aseos, vestuarios y duchas.



Igualmente, y en lo referente a piscinas de uso colectivo (instalaciones existentes en la Ciudad Deportiva Javier Imbroda), y tal y como marca el Decreto 485/2019 donde se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las Piscinas en Andalucía, donde se indica la obligatoriedad de hacer limpieza y desinfección periódica en vestuarios, duchas y resto de instalaciones.

Calidad en el servicio: Está demostrado que el mantenimiento de las instalaciones y demás dependencias, influye de forma directa en la calidad percibida por el cliente y en la buena imagen que este se crea de las instalaciones, por lo que esto ayudará a aumentar el uso de nuestras instalaciones y por ende ayudará al cumplimiento de los objetivos de uso y comercialización de las mismas.

Sostenibilidad y medio ambiente: El servicio de limpieza conlleva la recogida selectiva de residuos, así como su transporte a los diferentes contenedores y su posterior proceso de reciclaje, tanto de vidrio, como de papel y cartón, envase ligero y resto.

2. FINANCIACIÓN

Según se prevé en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) para el ejercicio 2024, los servicios a contratar apuntan al objetivo de *Optimizar la gestión de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía*, en aras a incrementar la práctica deportiva.

En este sentido, para las instalaciones deportivas adscritas a la empresa, Ciudad Deportiva Javier Imbroda la financiación del servicio responde a los créditos generados por recursos propios, los ingresos propios y el Capítulo IV con cargo a la partida presupuestaria 1200010G46A443640001.

El desglose por año es el siguiente (IVA incluido):

ANUALIDAD	PROYECTO	Instalación	IMPORTE
2024	PRY2024-8034	CDJI	20.102,46€
2025	PRY2025-8034	CDJI	100.604,23€

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto de la contratación es la prestación del servicio integral de limpieza en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Javier Imbroda.

Se adjuntan prescripciones técnicas sobre los servicios que se quieren contratar para la ejecución de las acciones previstas, así como los criterios de adjudicación previstos, documentación requerida para la justificación de la solvencia técnica, y documentación técnica a presentar por las empresas licitadoras.

A modo ejecutivo, las prescripciones técnicas son:

Definición de los diferentes espacios, así como la metodología de limpieza a emplear en cada uno de ellos (vestuarios y aseos, oficinas, espacios deportivos, circulaciones, etc.).

Igualmente se concretan las tareas a realizar en cada uno de estos espacios, como son la limpieza y desinfección de superficies y pavimentos, vaciado de papeleras y retirada a contenedor, limpieza de mobiliario y cristales, etc.

Se definen también los productos a utilizar para la realización de las limpiezas, así como los equipamientos y maquinaria necesarias para ello.



Por último, se establecen frecuencias e intensidad de las limpiezas, según espacios puestos en uso, momento de la temporada o dinámica de uso de los diferentes espacios.

Con todo esto, la empresa adjudicataria se comprometerá a realizar un Plan de Limpieza, ajustado a la realidad de las instalaciones, y dinámica de uso según el momento de la temporada, donde se establecen los criterios de limpieza, metodología, frecuencias, así como los recursos materiales necesarios que igualmente serán aportados por esta.

Este plan de limpieza será aportado por la empresa adjudicataria previa recisión y análisis de las instalaciones y será consensuado y aprobado por la Dirección del Centro.

De igual manera, se establecerán elementos de registro y control suficientes para garantizar la correcta realización de las tareas. Todas las limpiezas quedarán registradas de forma diaria para corroborar su realización y servirán en su caso para el ajuste y mejora del plan de limpieza. Paralelamente se establecerán otros métodos de control y seguimiento, tales como inspecciones por zonas o analíticas bacteriológicas, para asegurar el correcto nivel de limpieza y desinfección de espacios sensibles, tales como zonas de duchas, aseos, etc.

En cuanto a los recursos a utilizar se establecen hasta tres tipos:

- Productos de limpieza: geles, celulosas, limpiadores multiuso, lejías, etc.
- Soportes mobiliario: jaboneras, seca manos, papeleras, etc.
- Maquinaria: fregadora propulsada, hidro limpiadora, sopladora, carros de limpieza, etc.

La empresa adjudicataria, en su oferta, deberá entregar toda la documentación técnica necesaria, tanto de equipamiento como de los productos a utilizar.

En cuanto al personal, la adjudicataria se encargará de aportar el personal necesario, de la gestión laboral del mismo, de la dotación de uniformidad, EPIs, formación adecuada, tanto técnica con en cuestión de PRL, etc., encargándose igualmente de la realización de los cuadrantes de trabajo, plan de sustituciones, etc.

La empresa adjudicataria en la oferta podrá presentar mejora del equipamiento propuesto en el desglose de necesidades. En el caso de mejorar la descripción mínima a cumplir por ajustarse a criterios y medidas estandarizadas de los organismos reconocidos y competente; la empresa adjudicataria presentará toda aquella documentación que garantice el cumplimiento de los estándares y que justifique la variación en los requisitos mínimos exigidos frente a los criterios técnicos establecidos de partida en el pliego de prescripciones técnicas.

En cualquiera de los casos, Turismo y Deporte Andaluz tendrá la potestad de descartar la posible mejora y exigir el cumplimiento de lo descrito, si no tiene información clara y suficiente de que la mejora sea real y efectiva por parte de la empresa adjudicataria.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SEIS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS € (120.706,69€), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:



Concepto		Importe (€)
1	Costes directos	77.227,07 €
2	Costes Indirectos	10.742,55 €
3 (1+2)	Total costes (CD+CI)	87.969,62 €
4	Costes de estructuras	4.398,48 €
5	Beneficio Industrial	7.389,50 €
6 (3+4+5)	Presupuesto ejecución	99.757,60 €
7	Duración	6
8 (6x7)	Total Presupuesto Ejecución	99.757,60 €
9	IVA	20.949,10 €
10 (8+9)	Presupuesto base de Licitación	120.706,69 €

1. Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes (Sin IVA):

Concepto	Importe (€)
Costes personal	77.227,07 €
Tot. Costes directos	77.227,07 €

2. Los costes indirectos estimados son los siguientes:

Concepto	Importe (€)
Materiales, Útiles y Fungibles	6.275,00 €
Reconoc. Médicos	452,55 €
Maquinaria	3.495,00 €
Otros	520,00 €
Total Costes Indirectos	10.742,55 €

3. Total costes servicio (1+2)

87.969,62 €

4. Gastos generales y estructura (5% sobre coste de servicio)

4.398,48 €

5. Beneficio Industrial (8% sobre ejecución servicio).

7.389,50 €

6. Presupuesto ejecución contrata (1+2+4+5)

99.757,60 €

7. IVA (21%)

20.949,10 €

8. Presupuesto Base de Licitación (PBL 6+7)

120.706,69 €



Adecuación a precios de Mercado.

La determinación del PBL se ha basado en un análisis comparativo detallado de los precios de mercado actuales para servicios similares. Los importes considerados reflejan los costos promedios observados en el sector de la limpieza de la provincia, así como en otras instalaciones deportivas.

Los costes de personal se han calculado teniendo en cuenta la masa salarial y resto de costes de personal a subrogar, basado en las cuantías reflejadas en el convenio del sector de la provincia de Málaga.

Igualmente se han tenido en cuenta el precio de maquinaria y equipamientos específicos para contemplar la correspondiente amortización, así como el coste de productos y materiales fungibles y cantidad de ellos en función de servicios anteriores en la propia instalación.

Fuentes externas y datos Mercado.

-Licitación limpieza instalaciones deportivas municipales Concejalía de deportes de Ayto. de Fuengirola.

-Licitación servicio de limpieza instalaciones deportivas EPGTDA (C101-10AA-0621-0069).

-Precios habituales empresas del sector (Eulen S.A., limpiezas Castor...)

Ajuste de Personal para el Servicio de Limpieza en La Ciudad Deportiva Javier Imbroda.

El ajuste de personal efectivo para el desarrollo de las actividades de limpieza en la Ciudad Deportiva Javier Imbroda ha sido cuidadosamente diseñado con el fin de optimizar la relación entre la cantidad de trabajadores y las necesidades del servicio. Este ajuste se basa en las características específicas del parque, que incluye un amplio número de instalaciones deportivas y recreativas (pabellones deportivos, zona de entrenamiento funcional, gimnasios, pistas de pádel, pista de atletismo, campo de hockey, piscinas, oficinas, locales de actividades), lo que implica una carga de trabajo considerable y variable a lo largo del año.

Ajuste Regular de Personal

Durante los meses no estivales, el servicio de limpieza se lleva a cabo de manera regular con un equipo de **nueve trabajadores** que operan con unas jornadas laborales que van desde completas 100% hasta 27,5%. Este dimensionamiento ha sido determinado en función de la carga de trabajo habitual de las instalaciones, teniendo en cuenta la distribución diaria y las áreas prioritarias a mantener en óptimas condiciones de higiene, como las zonas de alta afluencia (piscinas, pistas, pabellones y áreas comunes). La ratio de trabajadores a metros cuadrados de superficie de limpieza ha sido calculada de acuerdo con los estándares establecidos por el **Convenio colectivo de trabajo para el sector de limpieza de edificios públicos y locales para la provincia de Málaga**, respetando los derechos y condiciones laborales del personal.

Cobertura de Vacaciones y Contingencias

Se incluyen dos personas, cuya función es cubrir las vacaciones, bajas, descansos y otras contingencias que puedan surgir en el equipo. Estas personas trabajan con un porcentaje variable de la jornada según las necesidades del servicio, lo que garantiza que no se vea afectado el funcionamiento continuo del servicio de limpieza en caso de ausencias imprevistas.

El uso de estas dos personas está plenamente justificado en función de la cobertura necesaria en periodos de descanso del personal y bajas, tal y como establece el convenio colectivo. Asimismo, este refuerzo permite mantener la calidad del servicio sin incurrir en sobrecargas de trabajo para los empleados regulares, cumpliendo con los límites establecidos en el convenio en cuanto a las horas extraordinarias y los descansos obligatorios.



Optimización del Ratio Trabajadores-Servicio

La combinación de estos ajustes asegura que la ratio entre personal y necesidad del servicio esté optimizada. Este esquema de personal se ha diseñado de acuerdo con los volúmenes de trabajo estimados para cada área del parque y considerando las fluctuaciones en la demanda de servicio.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 120.706,69€ IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC24T-00304 según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto/s	Importe (IVA incl.) €
2024	PRY2024-8034	20.102,46€
2025	PRY2025-803	100.604,23€
TOTAL EC24T-00304		120.706,69€

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 6 meses, sin periodo de prórroga.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes

☒	☐
-------------------------------------	--------------------------

NO

Justificación:

La división por lotes no es posible al ser una prestación única por si misma correspondiente a una única instalación deportiva.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica y solvencia técnica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

La adjudicación del contrato se realizará en base a los siguientes criterios, que permitirán seleccionar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, conforme a los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).



Propuesta técnica (52 puntos)

Se valorará la calidad técnica de las propuestas presentadas mediante un conjunto de criterios cualitativos, orientados a garantizar la correcta prestación del servicio de limpieza, asegurando su eficiencia, la adecuada organización de los recursos y la satisfacción de los usuarios del servicio. Se considerarán **APTAS o TÉCNICAMENTE ACEPTABLES** aquellas ofertas que alcancen al menos **26 puntos** de los **52 puntos** máximos posibles de la proposición técnica, distribuidos de la siguiente manera:

A. Análisis de las instalaciones y espacios a limpiar (10 puntos)

Se valorará la capacidad de la empresa para analizar y describir las instalaciones y espacios objeto del servicio, en relación con las necesidades operativas del contrato:

- **Análisis de la instalación (5 puntos):** Se evaluará la identificación de la situación, el entorno y el diseño de la instalación, así como su influencia en la prestación del servicio de limpieza. Este análisis debe considerar factores como la ubicación de las áreas, los flujos de usuarios y las características arquitectónicas que puedan influir en el trabajo de limpieza.
- **Análisis de los espacios y superficies a limpiar (5 puntos):** Se valorará una descripción detallada de los espacios, incluyendo las características fundamentales de las superficies a limpiar (tipos de materiales, nivel de uso, dimensiones, etc.), con un enfoque en cómo estas características influyen en los métodos y frecuencia de limpieza.

B. Gestión de equipos de trabajo (32 puntos)

La adecuada organización y gestión del equipo de trabajo será clave para asegurar la calidad del servicio y minimizar las interferencias con las actividades del centro:

- **Descripción de los trabajos de limpieza y turnos de trabajo (11 puntos):** Se evaluará la planificación de los turnos de trabajo, incluyendo cómo se organiza el personal para minimizar la influencia en la operativa del centro y garantizar la continuidad del servicio, especialmente en horas de mayor afluencia de usuarios.
- **Formación prevista (5,5 puntos):** Se valorará la formación inicial y continua del personal en prevención de riesgos laborales (PRL) y en el manejo de maquinaria y productos de limpieza, así como la formación continua para asegurar la actualización de conocimientos.
- **Gestión de equipos (10 puntos):** Se evaluará el sistema de control de presencia del personal, la gestión de bajas, y los mecanismos de coordinación y comunicación entre la empresa y el responsable del centro para garantizar una correcta supervisión y respuesta ante incidencias.
- **Control de estándares de calidad y satisfacción del servicio (5,5 puntos):** Se valorará la implementación de un sistema de control de calidad, así como la gestión de las quejas y sugerencias por parte de usuarios y clientes, con mecanismos claros para mejorar continuamente el servicio.

C. Plan de equipamientos y materiales (10 puntos)

Se evaluará la dotación de maquinaria y productos de limpieza, considerando la adecuación, innovación y sostenibilidad de las propuestas:

- **Dotación y propuesta de maquinaria-equipamiento y productos (5 puntos):** Se valorará la oferta de maquinaria y productos más allá de los mínimos exigidos, con un enfoque en la mecanización del trabajo y el uso de productos ecológicos que minimicen el impacto medioambiental. Las empresas deberán adjuntar fichas técnicas de los equipos y productos propuestos.
- **Reposición de productos y consumibles (5 puntos):** Se valorará el sistema de control y reposición continua de consumibles, asegurando que no se produzcan interrupciones en el suministro de productos necesarios para la correcta prestación del servicio.



Valoración económica (48 puntos)

La valoración económica se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, considerando el precio ofertado por cada licitador en relación con la mejor relación calidad-precio. Se aplicará una fórmula de ponderación para asignar puntos en función del precio más bajo, garantizando que las ofertas económicamente más ventajosas obtengan una mejor puntuación, pero sin comprometer la calidad del servicio. La fórmula de aplicación será la siguiente:

Formula General					
			Precio/h (Mínimo ofertado) PhMinO		
Puntuación Max (48 Puntos) x					
			Precio/h (Ofertado) PhOf		
<u>Puntuación máxima 48 Puntos</u>					
PhMinO	El precio hora más bajo ofertado en el lote de referencia				
PhOf	El precio hora ofertado por el licitador evaluandose en el lote de referencia				

Este enfoque para la valoración de las propuestas permite una adjudicación que no solo considera el precio, sino que da un peso importante a la calidad técnica, organización del trabajo, sostenibilidad y atención al usuario, en línea con los principios establecidos por la LCSP.

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES LA CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA**, por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTIMOS DE EUROS (99.757,60€, IVA excluido).

Técnico/a Responsable:	Director Responsable PAIF
Fdo:	Fdo:
Director Ciudad Deportiva Javier Imbroda	Director de Deportes
Fecha: la de la firma electrónica	Fecha: la de la firma electrónica